

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 123-2023/GAF

Lima, 23 NOV. 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTOS: El Informe N° D001384-2023-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° D001640-2023-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, y;

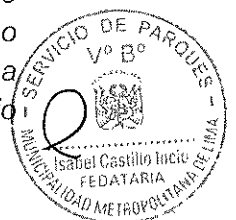
CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, conforme regula el artículo 1° de su Estatuto aprobado mediante Ordenanza N° 1784;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, dispone que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella que cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles"*;

Que, por su parte, el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece lo siguiente: *"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo*



responsabilidad.(...)";

Que, con fecha 31 de octubre de 2023, se convocó a través del SEACE el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS-SERPAR-LIMA - Segunda Convocatoria, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECIBLES PARA LOS ANIMALES DEL ZOOLOGICO, GRANJAS Y CABALLERIZAS DE LOS PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS DE SERPAR LIMA, con un valor estimado total de S/ 130,236.04 (Ciento treinta mil doscientos treinta y seis con 04/100 soles);

Que, el Comité de Selección en adelante (el Comité) encargado del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS-SERPAR-LIMA - Segunda Convocatoria, señala que de la evaluación realizada a la oferta presentada al procedimiento de selección de la referencia, se ha verificado que el monto ofertado del postor con oferta CALIFICADA, supera el valor estimado, como se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO S/	POSTOR	MONTO OFERTADO S/
1	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECIBLES PARA LOS ANIMALES DEL ZOOLOGICO, GRANJAS Y CABALLERIZAS DE LOS PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS DE SERPAR LIMA	130,236.04	ERIKA MARTHA LOAYZA SILVA	143,132.40

Que, el Comité de Selección solicitó mediante Carta N° 001-CS-AS-05-2023-SERPAR-LIMA-2 de fecha 17 de noviembre de 2023, al Postor ERIKA MARTHA LOAYZA SILVA la reducción de su oferta económica, en atención a lo dispuesto en el numeral 68.3 1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, la mencionada empresa mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre del 2023, indica que la reducción del precio de la oferta económica asciende el monto de S/ 142,968.40, monto que excede en S/ 12,732.36 (Doce mil setecientos treinta y dos con 36/100 soles) al valor estimado del citado procedimiento de selección;

Que, en atención a lo informado por el Comité de Selección, mediante Informe N° D001626-2023-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento, solicitó a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización otorgar la ampliación de Presupuesto, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECIBLES PARA LOS ANIMALES DEL ZOOLOGICO, GRANJAS Y CABALLERIZAS DE LOS PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS DE SERPAR LIMA;

Que, la Subgerencia de Presupuesto, ha emitido el Informe N° D001384-2023-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante el cual hace de conocimiento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la ampliación de la Constancia de Previsión Presupuestal N° 014-2023, por el monto ascendente a S/ 12,732.36 (Doce mil setecientos treinta y dos con 36/100 Soles);



Que, mediante Memorando N° D001676- 2023-SERPAR-LIMA-GPPM de fecha 22 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, remitió la ampliación de presupuesto adjuntado para ello la CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL N° 014-2023 por el monto de S/ 12,732.36 (Doce mil setecientos treinta y dos con 36/100 soles);

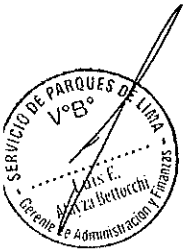
Que, la Subgerencia de Abastecimiento, mediante el Informe N° D001384-2023-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 22 de noviembre de 2023, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas tramitar la aprobación para validar la oferta económica que supera el valor estimado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS-SERPAR-LIMA - Segunda Convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECIBLES PARA LOS ANIMALES DEL ZOOLOGICO, GRANJAS Y CABALLERIZAS DE LOS PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS DE SERPAR LIMA", de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, en tal sentido, se verifica que la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió la Constancia de Previsión Presupuestal N° 014-2023, por el monto ascendente a S/ 12,732.36 (Doce mil setecientos treinta y dos con 36/100 Soles); lo cual permite considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS-SERPAR-LIMA - Segunda Convocatoria;

Que, dentro de este contexto, mediante la Resolución de Secretaría General N° 101-2020/SG, de fecha 30 de noviembre de 2020, se delegó facultades en materia de contrataciones del Estado a la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo que en el literal f) del artículo primero se delegó la facultad de "Aprobar que el Comité de Selección u Órgano encargado de las contrataciones considere válida una propuesta económica que supere el valor estimado o valor referencia en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras, según corresponda, siempre que se cuente con la Certificación de Crédito Presupuestario y/o la Previsión Presupuestal y se cumplan con los demás requisitos previstos en la normativa de Contrataciones del Estado";

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a los referidos informes, con relación a la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS-SERPAR-LIMA - Segunda Convocatoria, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Secretaría General N° 101-2023/S de fecha 30 de noviembre de 2020;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la oferta económica presentada por el postor Erika Martha Loayza Silva en el marco del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS-SERPAR-LIMA - Segunda Convocatoria, para la Contratación de la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECIBLES PARA LOS ANIMALES DEL ZOOLOGICO, GRANJAS Y CABALLERIZAS DE LOS PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS DE SERPAR LIMA", por el monto total de la oferta ascendente a S/ 142, 968.40 (Ciento cuarenta y dos mil ciento sesenta y ocho con 40/100 soles), de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento proceda con el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y proceda con la implementación de las acciones pertinentes que correspondan conforme a la normativa de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Abastecimiento y a los miembros del Comité de Selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS-SERPAR-LIMA - Segunda Convocatoria, así como su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERPAR Luis E. Alayza Bettocchi
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

